



Provincia del Neuquen

1970-2020 50 Años del Plan de Salud de la Provincia del Neuquén

Número:

Referencia: EX-2020-00228540-NEU-DYAL#SGSP- PLAN NACIONAL CONTRA LA DISCRIMINACIÓN- INADI.

VISTO:

El EX-2020-00228540-NEU-DYAL#SGSP del registro de la Mesa de Entradas y Salidas de la Secretaría General y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente consignado en el Visto, se tramita la designación de un representante de la Provincia del Neuquén para integrar la conformación del Consejo Federal de Políticas Públicas Antidiscriminatorias, proyecto impulsado por el Instituto Nacional contra la Discriminación, la Xenofobia y el Racismo (INaDi);

Que el proyecto se realiza en el marco del Decreto Nacional N°1086/2005 que aprobó el documento “Hacia un Plan Nacional contra la Discriminación”, con el fin de establecer un conjunto de Compromisos de Acción por parte de los distintos estamentos estatales, para el período 2021-2025;

Que, en virtud de ello la Interventora del Instituto Nacional contra la Discriminación, la Xenofobia y el Racismo (INaDi) invitó a los Poderes Ejecutivos de las Provincias a designar un representante con rango de subsecretario/a o director/a, a cargo de las áreas de derechos humanos para la conformación de dicho Consejo;

Que mediante Decreto 32/19 se designó a cargo de la Subsecretaría de Derechos Humanos del Ministerio de Ciudadanía a la Dra. Alicia Marcela Comelli, CUIL: 27-17641202-5;

Que, en virtud de lo expuesto, se propicia la designación de la representante titular del Ministerio de Ciudadanía, quién formará parte del Consejo Federal de Políticas Públicas Antidiscriminatorias;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1º: DESÍGNASE a la Subsecretaria de Derechos Humanos del Ministerio de Ciudadanía, señora Alicia Marcela Comelli, CUIL: 27-17641202-5 como representante del Poder Ejecutivo Provincial ante el

Consejo Federal de Políticas Públicas Antidiscriminatorias de la Nación, impulsado por el Instituto Nacional contra la Discriminación, Xenofobia y el Racismo (INADI).

Artículo 2º: PROCÉDASE por la Dirección General de Despacho, dependiente del Ministerio de Ciudadanía, a realizar las notificaciones correspondientes.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Ciudadanía.

Artículo 4º: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido archívese.